



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 479 - 2016-GRC-GA

Callao, 07 NOV 2016

07 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 443-2016-GRC-GA de fecha 11 de octubre de 2016; Informe N° 1509-2016-GRC/GA-OL de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 443-2016-GRC-GA de fecha 11 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente de Contratación para la Adquisición de (2) Servidores para la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, con un plazo de entrega de 45 días calendarios por la suma de S/. 126,676.17 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Seis con 17/100 Soles), mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la mencionada Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe N° 1509-2016- GRC/GA-OL de fecha 03 de noviembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración se proceda a la designación de los miembros de Comité de Selección de la referida Contratación, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283-2016-PR de fecha 06 de mayo del 2016;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...)Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. El Comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obra, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de (2) Servidores para la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

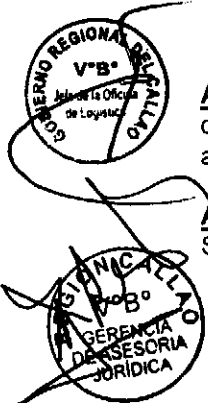
Sr. Edher Javier Yataco Calla
 Sr. Jorge Luis Rojas Ynga
 Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Carlos Edu Ramírez Calixto
 Sr. Pedro Alexander Pérez Guerrero
 Sr. Oscar Chaupe Lozano


Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente




Artículo Segundo.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 08 NOV 2016
 408